



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica se publican las listas definitivas con la valoración de los méritos de los participantes en el proceso selectivo convocado por resolución de 18 de diciembre de 2017, para la provisión, con carácter temporal, de plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Área

Actualización de fecha 3 de octubre de 2022

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5, punto 1.1 de la Resolución de 18 de diciembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017), por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura temporal de plazas estatutarias de Facultativos/as Especialistas de Área, Médicos/as de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Urgencia Hospitalaria para los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero. – Elevar a definitivas las listas con la valoración de los méritos, una vez revisadas las subsanaciones y alegaciones a las listas provisionales publicadas por resolución de esta Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha por Resolución de 5 de abril de 2023, de las siguientes especialidades:

- F.E.A. Alergología
- F.E.A. Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica
- F.E.A. Anatomía Patológica
- F.E.A. Anestesia y Reanimación
- F.E.A. Angiología y Cirugía Vasculat
- F.E.A. Aparato Digestivo
- F.E.A. Cardiología
- F.E.A. C. - Electrofisiología Clínica Cardiac
- F.E.A. Cardiología - Hemodinámica
- F.E.A. Cirugía Cardiovascular
- F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo
- F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial
- F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología
- F.E.A. Cirugía Pediátrica
- F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Rep.
- F.E.A. Cirugía Torácica
- F.E.A. Dermatología Médico-Q. y Venérea
- F.E.A. Endocrinología y Nutrición
- F.E.A. Farmacia Hospitalaria
- F.E.A. Geriátria
- F.E.A. Hematología y Hemoterapia
- F.E.A. Inmunología
- F.E.A. Medicina del Trabajo
- F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación
- F.E.A. Medicina Intensiva
- F.E.A. Medicina Interna
- F.E.A. Medicina Nuclear
- F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública
- F.E.A. Microbiología y Parasitología
- F.E.A. Nefrología
- F.E.A. Neumología
- F.E.A. Neurocirugía
- F.E.A. Neurofisiología Clínica
- F.E.A. Neurología
- F.E.A. Obstetricia y Ginecología
- F.E.A. Oftalmología
- F.E.A. Oncología Médica
- F.E.A. Oncología Radioterápica
- F.E.A. Otorrinolaringología
- F.E.A. Pediatría
- F.E.A. P. - Cardiología Pediátrica
- F.E.A. P. - Cuidados Intensivos Pediátricos3
- F.E.A. P. - Neonatología
- F.E.A. P. - Oncohematología Pediátrica
- F.E.A. Psicología Clínica
- F.E.A. Psiquiatría



- F.E.A. Radiodiagnóstico
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Neurorradiología Intervencionista
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Pediátrica
- F.E.A. Radiodiagnóstico - Radiología Vascul ar Intervencionista
- F.E.A. Radiofísica Hospitalaria
- F.E.A. Reumatología
- F.E.A. Urología
- Médico de Admisión y Doc. Clínica
- Médico de Urgencia Hospitalaria

De conformidad con lo previsto en la Base 4. Apartado 1.6, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes hasta el día **3 de octubre de 2022 en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud**.

Segundo. - Insertar las listas citadas para su consulta por los interesados en la página web del Salud (<https://www.aragon.es/-/convocatoria-vigente>), de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,
El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO.